



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6383 Resolución definitiva de 25 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueban y publican las relaciones de personas aspirantes que constituyen las tres listas de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, en las entidades locales de la Región de Murcia mediante nombramiento interino. 43345

##### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

6384 Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad. 43357

6385 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1553/2022) de 2 de diciembre de 2022 por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución de Ciencias de la Salud. 43358

##### Consejería de Educación

6386 Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 383/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D.ª Francisca de Gea García contra la Orden de 30 de junio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la demandante contra la Resolución de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021. 43373

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

6387 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Pinche del Servicio Murciano de Salud. 43374

6388 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no sanitario en las opciones de Albañilería y Carpintería del Servicio Murciano de Salud. 43388

BORM

### 3. Otras disposiciones

#### Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

- 6389 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1462/2022, de 21 de noviembre, por la que se publica la modificación en el Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Psicología de la Educación. 43403
- 6390 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1425/2022, de 14 de noviembre, por la que se convocan plazas de movilidad y ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Murcia en el marco del programa Erasmus+ Estudios para el curso 2023/2024. 43406
- 6391 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1483/2022, de 23 de noviembre, por la que se convocan plazas de movilidad dentro del Programa Internacional Student Exchange Program (ISEP) para el intercambio de estudiantes de grado de la Universidad de Murcia con instituciones pertenecientes a la Red ISEP en los Estados Unidos de América, Australia y Canadá para el curso 2023/24. 43407

#### Consejería de Educación

- 6392 Orden de 25 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la denominación específica "Teresa Barranco Campillo" y la ampliación del número de unidades de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Los Alcázares, código 30012215. 43408

### 4. Anuncios

#### Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

- 6393 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Ollería de Mariano Artero, en Mula, expediente DBC 000036/2021. 43411
- 6394 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento denominado La Fuente, en los Belones, Cartagena. Expediente DBC 000056/2021. 43412
- 6395 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación parcial de los Estatutos del Colegio de Mediadores de Seguros de la Región de Murcia. 43413
- 6396 Anuncio por el que se hace pública la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación parcial de los Estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia. 43416

#### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

- 6397 Anuncio de información pública del proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para el período 2023 a 2025. 43419

#### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 6398 Anuncio de notificación en el procedimiento 826/2022 sobre trámite alegaciones en relación al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Subcomisión Técnica Específica de la Bolsa de Trabajo de Ingenieros Industriales, de 8 de junio de 2022, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes admitidos correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2021. 43421



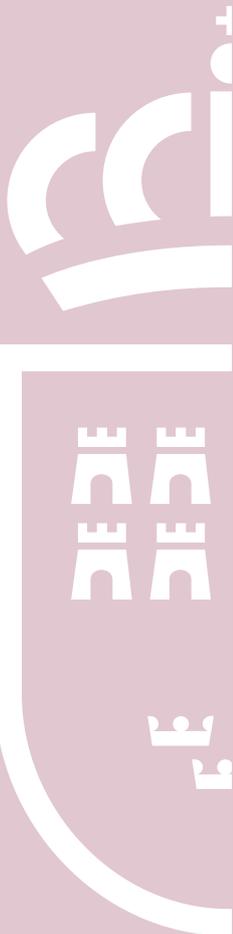
## IV. Administración Local

### Cartagena

6399 Bases del concurso "Mercadillos de Cartagena. Pequeñas compras, grandes premios".

43422

**BORM**



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

**6383 Resolución definitiva de 25 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueban y publican las relaciones de personas aspirantes que constituyen las tres listas de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, en las entidades locales de la Región de Murcia mediante nombramiento interino.**

Trascurrido el plazo de 5 días hábiles establecido para reclamaciones en el apartado segundo de la Resolución provisional de la Dirección General de Función Pública por la que se aprueban y publican las relaciones de personas aspirantes que constituyen las tres Listas de Espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, en las entidades locales de la Región de Murcia mediante nombramiento interino (BORM número 258, de 8 de noviembre de 2022).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando las facultades conferidas por el artículo 48 del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal a la Dirección General de Función Pública,

### **Resuelve:**

**Primero:** Aprobar y publicar las relaciones de personas aspirantes que constituyen las tres listas de espera para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería, en las Entidades Locales de la Región de Murcia, mediante nombramiento interino, como se indica en el Anexo que se acompaña.

**Segundo:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 2022.—La Directora General de Función Pública, Carmen María Zamora Párraga.



## ANEXO

## LISTA DE ESPERA SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

| CUERPO | NIF_LOPD  | NOMBRE_COMPLETO                 | Nº DE EJERCICIOS APROBADOS | NOTA BOLSA | ORDEN BOLSA |
|--------|-----------|---------------------------------|----------------------------|------------|-------------|
| 3015   | ***5922** | RUBIO RUEDAS, RAUL              | 2                          | 36,460     | 1           |
| 3015   | ***1834** | MOYA REDONDO, DIANA             | 2                          | 36,000     | 2           |
| 3015   | ***7363** | RAMO VERA, JUAN MANUEL          | 2                          | 35,200     | 3           |
| 3015   | ***9378** | PERAIRE BESALDUCH, ANGELA       | 2                          | 35,125     | 4           |
| 3015   | ***5922** | TASCON GONZALEZ, FRANCISCO      | 2                          | 35,000     | 5           |
| 3015   | ***0852** | PEREZ AVELLO, GUILLERMO         | 2                          | 32,600     | 6           |
| 3015   | ***8886** | GALAN LUQUE, ALVARO             | 2                          | 32,000     | 7           |
| 3015   | ***8510** | MATEO GONZALEZ, SARA            | 2                          | 32,000     | 8           |
| 3015   | ***8076** | IBARZ HERNANDEZ, ARIADNA        | 2                          | 31,400     | 9           |
| 3015   | ***5380** | RETAMAL HERNANDEZ, MARIA        | 2                          | 30,400     | 10          |
| 3015   | ***5675** | MARTINEZ PUJADES, EVA           | 2                          | 30,400     | 11          |
| 3015   | ***0092** | MARTINEZ ROIG, IRENE            | 2                          | 30,000     | 12          |
| 3015   | ***6560** | PEREZ BLASCO, ALICIA            | 2                          | 29,600     | 13          |
| 3015   | ***6795** | DIEGO PERERO, MARIA LUISA       | 2                          | 29,400     | 14          |
| 3015   | ***9834** | VIDAL ALBERO, JOSE LORENZO      | 2                          | 28,400     | 15          |
| 3015   | ***7288** | CANTARERO LOPEZ, ROSA MARIA     | 2                          | 28,120     | 16          |
| 3015   | ***1220** | CERVERA RODRIGO, ARANCHA        | 2                          | 28,000     | 17          |
| 3015   | ***4438** | ORTIZ MUÑOZ, NOELIA             | 2                          | 27,900     | 18          |
| 3015   | ***4172** | GALDEANO GUTIERREZ, ALBA MARIA  | 2                          | 27,400     | 19          |
| 3015   | ***1868** | CARPETANO TRIGUEROS, JORGE      | 2                          | 27,200     | 20          |
| 3015   | ***4214** | MANRIQUE LINARES, LUCIA         | 2                          | 26,800     | 21          |
| 3015   | ***8187** | FERREIRA MAGARIÑOS, MANUEL      | 2                          | 26,400     | 22          |
| 3015   | ***1661** | GALAN CABEZAS, MIGUEL UIS       | 2                          | 26,240     | 23          |
| 3015   | ***8228** | ESTELLER VAZQUEZ, CESAR ALFREDO | 2                          | 26,000     | 24          |
| 3015   | ***2282** | HEREDIA MARIN, IRENE            | 2                          | 26,000     | 25          |
| 3015   | ***3269** | MENENDEZ MARTINEZ, MANUEL       | 2                          | 26,000     | 26          |
| 3015   | ***2671** | BELLIDO REQUENA, CARMEN         | 2                          | 25,600     | 27          |



|      |           |   |   |        |    |
|------|-----------|---|---|--------|----|
| 3015 | ***8687** | FERNANDEZ RUIZ, JOSE MARIA                  | 2 | 25,600 | 28 |
| 3015 | ***6899** | GOMEZ OLASO, JORGE                          | 2 | 25,600 | 29 |
| 3015 | ***4729** | MATA COTS, JOAN                             | 2 | 25,400 | 30 |
| 3015 | ***8515** | GOMEZ PERTUSA, SARA ARACELI                 | 2 | 24,800 | 31 |
| 3015 | ***3568** | POMAR BARCELONA, ISMAEL                     | 2 | 24,800 | 32 |
| 3015 | ***2257** | ORTEGA DEL VALLE, IRENE                     | 2 | 24,720 | 33 |
| 3015 | ***7590** | PEREZ ORTEGA, CECILIA                       | 2 | 24,400 | 34 |
| 3015 | ***0371** | RODRIGUEZ LORENTE, MARIA                    | 2 | 24,400 | 35 |
| 3015 | ***9215** | GRAMAGE SEMPERE, PABLO                      | 2 | 24,240 | 36 |
| 3015 | ***4726** | ALABORT JORDAN, DAVID                       | 2 | 24,080 | 37 |
| 3015 | ***1442** | ZARAGOZA TORREGROSA,<br>CAROLINA            | 2 | 24,000 | 38 |
| 3015 | ***0204** | ALBA DOMENECH, EDUARDO                      | 2 | 23,760 | 39 |
| 3015 | ***6524** | VILLACE FERNANDEZ, IGNACIO                  | 2 | 23,600 | 40 |
| 3015 | ***6166** | ORTIZ MELLADO, JUAN PEDRO                   | 2 | 23,600 | 41 |
| 3015 | ***7839** | PEREZ NARCIANDI, PABLO                      | 2 | 23,600 | 42 |
| 3015 | ***6635** | CAZACU CAZACU, NICOLETA                     | 2 | 23,200 | 43 |
| 3015 | ***3603** | BIOSCA SANCHO, MIRIAM                       | 2 | 23,200 | 44 |
| 3015 | ***4953** | LOPEZ MACHO, CARMEN                         | 2 | 23,200 | 45 |
| 3015 | ***1141** | ORTEGA PONCE, ENRIQUE                       | 2 | 23,040 | 46 |
| 3015 | ***4727** | RODRIGUEZ DE GUZMAN<br>NAVACERRADA, GONZALO | 2 | 22,800 | 47 |
| 3015 | ***0385** | VERDE GODOY, MANUEL                         | 2 | 22,720 | 48 |
| 3015 | ***7757** | CONTRERAS PEREZ, ANA ISABEL                 | 2 | 22,520 | 49 |
| 3015 | ***3369** | VINYES I GARCIMARTIN, JAUME                 | 2 | 22,400 | 50 |
| 3015 | ***6601** | MARTINEZ CANOVAS, TERESA DE<br>JESUS        | 2 | 22,400 | 51 |
| 3015 | ***5148** | NIETO EIROA, ISABEL                         | 2 | 22,400 | 52 |
| 3015 | ***1502** | AYESTARAN MENDIZABAL, OLATZ                 | 2 | 22,080 | 53 |
| 3015 | ***4009** | PIÑERO GIRON, MARIA DEL ROSARIO             | 2 | 22,000 | 54 |
| 3015 | ***0274** | GARCIA VIZCAINO, DIEGO                      | 2 | 21,840 | 55 |
| 3015 | ***3941** | TUÑON GROSSI, IGNACIO                       | 2 | 21,840 | 56 |
| 3015 | ***2696** | VERGER CUART, JOANA MARIA                   | 2 | 21,600 | 57 |
| 3015 | ***3703** | GARCIA LOPEZ, JESSICA                       | 2 | 21,600 | 58 |
| 3015 | ***1492** | BISQUERT BERNABEU, MARIA JOSE               | 2 | 21,200 | 59 |



|      |           |   |   |        |    |
|------|-----------|---|---|--------|----|
| 3015 | ***9686** | ESCRIVA PLANELLS, EDUARDO                 | 2 | 21,040 | 60 |
| 3015 | ***9920** | MARTINEZ-CARLON SUAREZ,<br>MANUEL         | 2 | 20,400 | 61 |
| 015  | ***1802** | SANZ APARICIO, ALBERT                     | 2 | 20,400 | 62 |
| 3015 | ***4553** | BUENO BARBECHO, ALEJANDRO                 | 2 | 20,240 | 63 |
| 3015 | ***4467** | MARTINEZ CONTRERAS, ESTHER                | 2 | 20,240 | 64 |
| 3015 | ***5966** | CRESPO RAMOS, JOAN MIQUEL                 | 2 | 20,000 | 65 |
| 3015 | ***5746** | PEREZ UREBA, AFRICA                       | 1 | 14,700 | 66 |
| 3015 | ***4492** | MENDEZ-TRELLES CHICA,<br>ALEJANDRA        | 1 | 14,500 | 67 |
| 3015 | ***8446** | FERNANDEZ MAIRA, LUIS                     | 1 | 14,400 | 68 |
| 3015 | ***2366** | PENSADO SEIJAS, ALBERTO                   | 1 | 14,400 | 69 |
| 3015 | ***2790** | ABOY GARCIA, MARIA OFIR                   | 1 | 14,325 | 70 |
| 3015 | ***5556** | MUNIESA HERRERO, BEATRIZ                  | 1 | 14,300 | 71 |
| 3015 | ***2405** | CASTELLANOS HERVAS, ANA ISABEL            | 1 | 14,000 | 72 |
| 3015 | ***7447** | ANDRES MARTIN, PABLO                      | 1 | 13,600 | 73 |
| 3015 | ***9662** | DIAZ CASADO, PATRICIA                     | 1 | 13,600 | 74 |
| 3015 | ***4562** | REYES FERNANDEZ, JOAQUIN                  | 1 | 13,600 | 75 |
| 3015 | ***2519** | MORENO TIRADO, JAIME                      | 1 | 13,380 | 76 |
| 3015 | ***0732** | ROSAT SOBILS, CARLOS ALTAIR               | 1 | 13,100 | 77 |
| 3015 | ***6108** | VEIGA SIERRA, JOSE LUIS                   | 1 | 12,800 | 78 |
| 3015 | ***9327** | BLAS LUIS, INES DE                        | 1 | 12,800 | 79 |
| 3015 | ***1527** | GARCIA MUT, IVAN                          | 1 | 12,800 | 80 |
| 3015 | ***8232** | SIERRA DE LOS MOZOS, CARLOS               | 1 | 12,800 | 81 |
| 3015 | ***4669** | CORVILLO ALONSO, MARIA DE LAS<br>MERCEDES | 1 | 12,000 | 82 |
| 3015 | ***3040** | MARIN HERNANDEZ, MARCOS                   | 1 | 12,000 | 83 |
| 3015 | ***5072** | SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL              | 1 | 12,000 | 84 |
| 3015 | ***5204** | HERNAIZ MONDEJAR, ARTURO                  | 1 | 11,680 | 85 |
| 3015 | ***4407** | IGLESIAS GONZALEZ, CELIA                  | 1 | 11,600 | 86 |
| 3015 | ***4478** | BENAVENTE SANCHEZ, CARMEN                 | 1 | 11,500 | 87 |
| 3015 | ***6498** | AGUILI AGUILI, MOHAMMED                   | 1 | 11,200 | 88 |
| 3015 | ***0108** | ALVARELLOS LEIS, PATRICIA                 | 1 | 11,200 | 89 |



|      |           |   |   |        |     |
|------|-----------|---|---|--------|-----|
| 3015 | ***4771** | ASTRAY BARCA, MINIA                           | 1 | 11,200 | 90  |
| 3015 | ***6581** | BERNAL LORCA, BEATRIZ                         | 1 | 11,200 | 91  |
| 3015 | ***3974** | CORRAL PASCUAL, LOURDES DEL                   | 1 | 11,200 | 92  |
| 3015 | ***1833** | DELGADO FRANCO, CONCEPCION<br>MARIA           | 1 | 11,200 | 93  |
| 3015 | ***4386** | FUENTES MAROTO, ELISA DE                      | 1 | 11,200 | 94  |
| 3015 | ***1397** | GAMEZ CRUZ, ISMAEL                            | 1 | 11,200 | 95  |
| 3015 | ***5745** | GIMENEZ GARCES, AINHOA                        | 1 | 11,200 | 96  |
| 3015 | ***3287** | LUNA MARTINEZ, PABLO                          | 1 | 11,200 | 97  |
| 3015 | ***8130** | MANZANARES TORRE, JOSE                        | 1 | 11,200 | 98  |
| 3015 | ***1111** | MARTIN ALES, DIEGO                            | 1 | 11,200 | 99  |
| 3015 | ***3331** | SANTIAGO GAGO, MARIA                          | 1 | 11,200 | 100 |
| 3015 | ***7182** | UZQUIZA GOMEZ, MARIA                          | 1 | 11,200 | 101 |
| 3015 | ***7252** | VALLELLANO VALLES, FRANCISCO                  | 1 | 10,800 | 102 |
| 3015 | ***7302** | CASTILLA CAMACHO, RAFAEL ANGEL                | 1 | 10,800 | 103 |
| 3015 | ***3080** | DIAZ MACIAS, ROCIO                            | 1 | 10,800 | 104 |
| 3015 | ***1702** | GARCIA RODRIGUEZ, MARGARITA                   | 1 | 10,800 | 105 |
| 3015 | ***2357** | MIRANDA RUIZ, EMILIANO                        | 1 | 10,800 | 106 |
| 3015 | ***1319** | WINTER CABRERA, GUSTAVO                       | 1 | 10,400 | 107 |
| 3015 | ***7637** | FERRERO BERLANGA, ANA BELEN                   | 1 | 10,400 | 108 |
| 3015 | ***2558** | GOMEZ MERLO DE LA FUENTE,<br>MARIA<br>DOLORES | 1 | 10,400 | 109 |
| 3015 | ***4775** | GUERRERO GUERRERO,<br>FRANCISCOJOSE           | 1 | 10,400 | 110 |
| 3015 | ***4872** | LOZANO MARCOS, ESTHER                         | 1 | 10,400 | 111 |
| 3015 | ***8089** | MALLO FALCON, DANIEL                          | 1 | 10,400 | 112 |
| 3015 | ***2197** | MIRO LAHOZ, ALFONS                            | 1 | 10,400 | 113 |
| 3015 | ***5629** | MONTERO FERNANDEZ, IRIS                       | 1 | 10,400 | 114 |
| 3015 | ***5825** | RIBES SAPIÑA, PAULA                           | 1 | 10,400 | 115 |
| 3015 | ***3375** | AYUSO HERAS, LAURA                            | 1 | 10,000 | 116 |
| 3015 | ***9137** | CARDONA GILABERT, JAUME                       | 1 | 10,000 | 117 |
| 3015 | ***1587** | DIAZ GIOCOCHEA, MARIA DEL<br>CARMEN           | 1 | 10,000 | 118 |
| 3015 | ***8982** | PALMA MACIAS, DANIEL                          | 1 | 10,000 | 119 |



|      |           |  |   |       |     |
|------|-----------|--|---|-------|-----|
| 3015 | ***1683** | GIL-FELEZ MARTIN, JORGE VICTOR         | 1 | 9,920 | 120 |
| 3015 | ***2668** | ALVAREZ GUTIERREZ, RENE                | 1 | 9,600 | 121 |
| 3015 | ***1086** | CABALLERO AMOR, JULIAN                 | 1 | 9,600 | 122 |
| 3015 | ***5837** | CORREDERA MARTINEZ, ANA BELEN          | 1 | 9,600 | 123 |
| 3015 | ***5461** | GONZALEZ CONEJO, ANA AMELIA            | 1 | 9,600 | 124 |
| 3015 | ***7183** | GUTIERREZ MUÑOZ, DAVID                 | 1 | 9,600 | 125 |
| 3015 | ***4295** | HERAS TOLEDO, MARIA CARMEN             | 1 | 9,600 | 126 |
| 3015 | ***6854** | MANSILLA SANCHEZ, MARIA DE LOS LLANOS  | 1 | 9,600 | 127 |
| 3015 | ***6226** | MARCH FERNANDEZ DE GOROSTIZA,HECTOR    | 1 | 9,600 | 128 |
| 3015 | ***5531** | MARTIN GARCIA, PILAR                   | 1 | 9,600 | 129 |
| 3015 | ***1431** | MARTIN MARTIN, SORAYA                  | 1 | 9,600 | 130 |
| 3015 | ***4660** | MARTINEZ FLORES, MAGDALENA             | 1 | 9,600 | 131 |
| 3015 | ***9212** | MURCIA CARACENA, ESTHER                | 1 | 9,600 | 132 |
| 3015 | ***1058** | ROMERO GARCIA, ANGEL                   | 1 | 9,600 | 133 |
| 3015 | ***6254** | SERRANO VALVERDE, IRENE                | 1 | 9,600 | 134 |
| 3015 | ***4518** | LACUEVA PEIRO GAVIN, PABLO             | 1 | 9,200 | 135 |
| 3015 | ***4043** | LOPEZ DIAZ, IRENE                      | 1 | 9,200 | 136 |
| 3015 | ***8747** | PRIOR PRIOR, ROSA MARIA                | 1 | 9,200 | 137 |
| 3015 | ***9213** | SOLER BALLESTER, ANA CONCEPCION        | 1 | 9,200 | 138 |
| 3015 | ***0550** | VALDERAS FLORES, MANUEL JESUS          | 1 | 8,800 | 139 |
| 3015 | ***5650** | VAZQUEZ GOMEZ, CRISTINA                | 1 | 8,800 | 140 |
| 3015 | ***1758** | VELLON GARCIA, MARCO                   | 1 | 8,800 | 141 |
| 3015 | ***7758** | CRESPO GARCIA, MARIA YOVANA            | 1 | 8,800 | 142 |
| 3015 | ***9881** | ESTEBAN NUÑEZ, IRENE MARIA             | 1 | 8,800 | 143 |
| 3015 | ***6864** | FRANCO NARANJO, ALEJANDRO              | 1 | 8,800 | 144 |
| 3015 | ***8773** | GAZQUEZ SANTOS, MARIA                  | 1 | 8,800 | 145 |
| 3015 | ***3307** | HUERTAS ARROYO, MARIA                  | 1 | 8,800 | 146 |
| 3015 | ***8319** | LAPATZA-GORTAZAR BENGEOA, PATXI JAGOBA | 1 | 8,800 | 147 |
| 3015 | ***8292** | LEAL DE LAMA, DAVID                    | 1 | 8,800 | 148 |
| 3015 | ***2224** | MARTINEZ PIÑAS, MANUEL                 | 1 | 8,800 | 149 |
| 3015 | ***0060** | MINIÑO CACABELOS, ANA ISABEL           | 1 | 8,800 | 150 |



|      |           |  |   |       |     |
|------|-----------|--|---|-------|-----|
| 3015 | ***1623** | RODRIGUEZ MORON, ERICA                   | 1 | 8,800 | 151 |
| 3015 | ***5531** | GRAO RAMO, LAURA                         | 1 | 8,480 | 152 |
| 3015 | ***4846** | FERNANDEZ ALMAGRO, ISABEL                | 1 | 8,400 | 153 |
| 3015 | ***7783** | FUERTE MATXIN, ISABEL                    | 1 | 8,320 | 154 |
| 3015 | ***5626** | VALVERDE MOYA, DIEGO                     | 1 | 8,160 | 155 |
| 3015 | ***4354** | VELA ALVAREZ, JUAN                       | 1 | 8,160 | 156 |
| 3015 | ***3730** | CLEMENTE MARTINEZ, ALEJANDRO             | 1 | 8,160 | 157 |
| 3015 | ***6369** | EMILIO PRIETO, RICARDO                   | 1 | 8,160 | 158 |
| 3015 | ***2687** | GIMENO CASTAN, RUBEN                     | 1 | 8,160 | 159 |
| 3015 | ***3074** | GUTIERREZ PACIOS, PATRICIA               | 1 | 8,160 | 160 |
| 3015 | ***5649** | JALDO TAMAYO, ELENA ALEXANDRA            | 1 | 8,160 | 161 |
| 3015 | ***1595** | LEDESMA FUENTE, PATRICIA<br>VICTORIA     | 1 | 8,160 | 162 |
| 3015 | ***5396** | MARTOS GUTIERREZ, MARIA LUISA            | 1 | 8,160 | 163 |
| 3015 | ***9019** | MORENO ANTON, ANGELA                     | 1 | 8,160 | 164 |
| 3015 | ***4017** | ORDOÑEZ CLEMENTE, ANA MARIA              | 1 | 8,160 | 165 |
| 3015 | ***9565** | PARIS DEL POZO, CRISTIAN                 | 1 | 8,160 | 166 |
| 3015 | ***8963** | PEDRERO VACA, EMILIO                     | 1 | 8,160 | 167 |
| 3015 | ***0815** | PEREZ EGEA, ENCARNACION                  | 1 | 8,160 | 168 |
| 3015 | ***7265** | SAMPOL SALVADORES, MARIA<br>PURIFICACION | 1 | 8,160 | 169 |
| 3015 | ***5427** | SANCHEZ IBAÑEZ, LAURA                    | 1 | 8,160 | 170 |
| 3015 | ***5584** | SANTAMARIA JELONCH, XAVIER               | 1 | 8,160 | 171 |
| 3015 | ***8056** | SEGURA MARTINEZ, DAVID                   | 1 | 8,160 | 172 |
| 3015 | ***2709** | SUAREZ GRANDA, DIEGO GABRIEL             | 1 | 8,160 | 173 |
| 3015 | ***9134** | SANTO NAVARRO, FRANCISCO DE<br>ASIS      | 1 | 8,080 | 174 |
| 3015 | ***9745** | TORRENT SANCHIS, AMPARO JOSE             | 1 | 8,080 | 175 |
| 3015 | ***7764** | VERA BAENA, GEMA                         | 1 | 8,000 | 176 |
| 3015 | ***0141** | VILLALOBOS VILLODRES, SONIA              | 1 | 8,000 | 177 |
| 3015 | ***6139** | ALCAIDE PAIRET, JORDI                    | 1 | 8,000 | 178 |
| 3015 | ***5974** | BALBIN EXPOSITO, MARTA                   | 1 | 8,000 | 179 |
| 3015 | ***9602** | BOKESA MEAKOPE, RICARDO                  | 1 | 8,000 | 180 |
| 3015 | ***1805** | BUENDIA ALFEREZ, JOSE LUIS               | 1 | 8,000 | 181 |



|      |           |                                    |   |       |     |
|------|-----------|------------------------------------|---|-------|-----|
| 3015 | ***1356** | CABO GUTIERREZ, MARIA VICTORIA     | 1 | 8,000 | 182 |
| 3015 | ***6753** | CONEJERO-CAEROLS GIL, MARIA GRACIA | 1 | 8,000 | 183 |
| 3015 | ***0668** | DIEZ MORAL, LUCIA                  | 1 | 8,000 | 184 |
| 3015 | ***0939** | FERNANDEZ TORRE, VALERIA           | 1 | 8,000 | 185 |
| 3015 | ***9047** | GALAN REQUENA, MANEL               | 1 | 8,000 | 186 |
| 3015 | ***8664** | GARCIA RODRIGO, ISABEL             | 1 | 8,000 | 187 |
| 3015 | ***8427** | GONZALEZ GONZALEZ, JESUS           | 1 | 8,000 | 188 |
| 3015 | ***6296** | MONTORO AYALA, FRANCISCO           | 1 | 8,000 | 189 |



## LISTA DE ESPERA SUBESCALA SECRETARÍA

| CUERPO | NIF_LOPD  | NOMBRE_COMPLETO                   | Nº DE EJERCICIOS APROBADOS | NOTA BOLSA | ORDEN BOLSA |
|--------|-----------|-----------------------------------|----------------------------|------------|-------------|
| 3012   | ***8446** | FERNANDEZ MAIRA, LUIS             | 2                          | 34,500     | 1           |
| 3012   | ***1220** | CERVERA RODRIGO, ARANCHA          | 2                          | 34,400     | 2           |
| 3012   | ***0852** | PEREZ AVELLO, GUILLERMO           | 2                          | 30,400     | 3           |
| 3012   | ***7363** | RAMO VERA, JUAN MANUEL            | 2                          | 29,000     | 4           |
| 3012   | ***9874** | DOBREA CORBAN, MARIA BIANCA       | 2                          | 24,500     | 5           |
| 3012   | ***9378** | PERAIRE BESALDUCH, ANGELA         | 2                          | 24,000     | 6           |
| 3012   | ***7795** | ALBURQUERQUE SANCHEZ, DAVID       | 2                          | 22,000     | 7           |
| 3012   | ***8864** | DIAZ MARTINEZ, JORGE              | 2                          | 22,000     | 8           |
| 3012   | ***5675** | MARTINEZ PUJADES, EVA             | 2                          | 22,000     | 9           |
| 3012   | ***3603** | BIOSCA SANCHO, MIRIAM             | 2                          | 21,500     | 10          |
| 3012   | ***6601** | MARTINEZ CANOVAS, TERESA DE JESUS | 1                          | 12,900     | 11          |
| 3012   | ***2790** | ABOY GARCIA, MARIA OFIR           | 1                          | 12,800     | 12          |
| 3012   | ***2405** | CASTELLANOS HERVAS, ANA ISABEL    | 1                          | 12,800     | 13          |
| 3012   | ***6228** | MAJAN GALVAN, CARLOS              | 1                          | 11,750     | 14          |
| 3012   | ***4478** | BENAVENTE SANCHEZ, CARMEN         | 1                          | 11,200     | 15          |
| 3012   | ***6899** | GOMEZ OLASO, JORGE                | 1                          | 11,200     | 16          |
| 3012   | ***3287** | LUNA MARTINEZ, PABLO              | 1                          | 11,200     | 17          |
| 3012   | ***3974** | CORRAL PASCUAL, LOURDES DEL       | 1                          | 11,000     | 18          |
| 3012   | ***6467** | CUESTA AGUADO, ALFONSO            | 1                          | 11,000     | 19          |
| 3012   | ***9834** | VIDAL ALBERO, JOSE LORENZO        | 1                          | 10,500     | 20          |
| 3012   | ***9327** | BLAS LUIS, INES DE                | 1                          | 10,400     | 21          |
| 3012   | ***2608** | MARTINEZ HUGUET, ELENA            | 1                          | 10,400     | 22          |
| 3012   | ***3269** | MENENDEZ MARTINEZ, MANUEL         | 1                          | 10,200     | 23          |
| 3012   | ***7590** | PEREZ ORTEGA, CECILIA             | 1                          | 10,200     | 24          |
| 3012   | ***7757** | CONTRERAS PEREZ, ANA ISABEL       | 1                          | 10,000     | 25          |
| 3012   | ***1683** | GIL-FELEZ MARTIN, JORGE VICTOR    | 1                          | 10,000     | 26          |
| 3012   | ***8927** | MOLINA PUERTOS, ELENA             | 1                          | 10,000     | 27          |
| 3012   | ***2366** | PENSADO SEIJAS, ALBERTO           | 1                          | 10,000     | 28          |
| 3012   | ***3562** | QUERO SANCHEZ, MARINA DE FATIMA   | 1                          | 10,000     | 29          |
| 3012   | ***5072** | SALAZAR BELTRAN, JUAN MANUEL      | 1                          | 10,000     | 30          |



|      |           |                                   |   |       |    |
|------|-----------|-----------------------------------|---|-------|----|
| 3012 | ***4872** | LOZANO MARCOS, ESTHER             | 1 | 9,600 | 31 |
| 3012 | ***2432** | MACÍAS LOPEZ, MARIA               | 1 | 9,500 | 32 |
| 3012 | ***5285** | VARGAS SAN EMETERIO, MIGUEL ANGEL | 1 | 9,000 | 33 |
| 3012 | ***4354** | VELA ALVAREZ, JUAN                | 1 | 9,000 | 34 |
| 3012 | ***1515** | BELTRAN CARRASCO, ANDREA          | 1 | 9,000 | 35 |
| 3012 | ***9647** | CASANOVA ASENSIO, RAQUEL          | 1 | 9,000 | 36 |
| 3012 | ***6143** | PEREZ DURAN, JOSE CARLOS          | 1 | 9,000 | 37 |
| 3012 | ***8747** | PRIOR PRIOR, ROSA MARIA           | 1 | 9,000 | 38 |
| 3012 | ***6139** | ALCAIDE PAIRET, JORDI             | 1 | 8,500 | 39 |
| 3012 | ***4771** | ASTRAY BARCA, MINIA               | 1 | 8,500 | 40 |
| 3012 | ***3730** | CLEMENTE MARTINEZ, ALEJANDRO      | 1 | 8,500 | 41 |
| 3012 | ***6166** | DIAZ DE PRADO, FRANCISCO JAVIER   | 1 | 8,500 | 42 |
| 3012 | ***6795** | DIEGO PERERO, MARIA LUISA         | 1 | 8,500 | 43 |
| 3012 | ***7367** | GALAN SANCHIS, PATRICIA           | 1 | 8,500 | 44 |
| 3012 | ***6524** | VILLACE FERNANDEZ, IGNACIO        | 1 | 8,200 | 45 |
| 3012 | ***9421** | VILLA DATO, CARMEN MARIA          | 1 | 8,100 | 46 |
| 3012 | ***5837** | CORREDERA MARTINEZ, ANA BELEN     | 1 | 8,100 | 47 |
| 3012 | ***6108** | VEIGA SIERRA, JOSE LUIS           | 1 | 8,001 | 48 |
| 3012 | ***4497** | ALAPONT SALVADOR, ESTHER          | 1 | 8,000 | 49 |
| 3012 | ***8478** | BERNAL ORTEGA, NATALIA            | 1 | 8,000 | 50 |
| 3012 | ***9602** | BOKESA MEAKOPE, RICARDO           | 1 | 8,000 | 51 |
| 3012 | ***4462** | CASTELLOTE PIQUERAS, AUGUSTO      | 1 | 8,000 | 52 |
| 3012 | ***6608** | CASTILLO MELERO, MONTSERRAT       | 1 | 8,000 | 53 |
| 3012 | ***5483** | CUELLO MARTINEZ-PEREDA, JOAQUIN   | 1 | 8,000 | 54 |
| 3012 | ***8997** | ESCRIG BADAL, PAULA               | 1 | 8,000 | 55 |
| 3012 | ***8366** | FERRER CORDERO, TERESA            | 1 | 8,000 | 56 |
| 3012 | ***7783** | FUERTES MATXIN, ISABEL            | 1 | 8,000 | 57 |
| 3012 | ***8886** | GALAN LUQUE, ALVARO               | 1 | 8,000 | 58 |
| 3012 | ***4172** | GALDEANO GUTIERREZ, ALBA MARIA    | 1 | 8,000 | 59 |
| 3012 | ***4021** | GARCIA CASTRO, DAVID              | 1 | 8,000 | 60 |
| 3012 | ***3824** | GARCIA GONZALEZ, VEGA             | 1 | 8,000 | 61 |
| 3012 | ***3388** | GODINEZ PEREZ, PABLO              | 1 | 8,000 | 62 |
| 3012 | ***4221** | HIGUERO MARTINEZ, MARIA           | 1 | 8,000 | 63 |
| 3012 | ***4407** | IGLESIAS GONZALEZ, CELIA          | 1 | 8,000 | 64 |
| 3012 | ***5649** | JALDO TAMAYO, ELENA ALEXANDRA     | 1 | 8,000 | 65 |
| 3012 | ***4214** | MANRIQUE LINARES, LUCIA           | 1 | 8,000 | 66 |
| 3012 | ***1054** | MARTIN RODRIGUEZ, ANA             | 1 | 8,000 | 67 |
| 3012 | ***6213** | MOYA MENA, LUIS ANTONIO           | 1 | 8,000 | 68 |
| 3012 | ***5556** | MUNIESA HERRERO, BEATRIZ          | 1 | 8,000 | 69 |
| 3012 | ***6166** | ORTIZ MELLADO, JUAN PEDRO         | 1 | 8,000 | 70 |
| 3012 | ***3716** | RIVERA TENORIO, BORJA             | 1 | 8,000 | 71 |
| 3012 | ***2709** | SUAREZ GRANDA, DIEGO GABRIEL      | 1 | 8,000 | 72 |



## LISTA DE ESPERA INTERVENCIÓN-TESORERÍA

| CUERPO | NIF_LOPD  | NOMBRE_COMPLETO                       | Nº DE EJERCICIOS APROBADOS | NOTA BOLSA | ORDEN BOLSA |
|--------|-----------|---------------------------------------|----------------------------|------------|-------------|
| 3014   | ***8510** | MATEO GONZALEZ, SARA                  | 2                          | 36,800     | 1           |
| 3014   | ***2757** | SANCHEZ ALVAREZ, LUCIA                | 2                          | 35,200     | 2           |
| 3014   | ***3950** | MUÑOZ VEGAS, MARIA DOLORES            | 2                          | 33,600     | 3           |
| 3014   | ***5620** | PEREZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER      | 2                          | 33,400     | 4           |
| 3014   | ***5829** | GONZALEZ BARRANCO, MARIA DEL MAR      | 2                          | 30,200     | 5           |
| 3014   | ***1220** | CERVERA RODRIGO, ARANCHA              | 2                          | 30,000     | 6           |
| 3014   | ***4131** | VAZQUEZ MORENO, JOSE MARIA            | 2                          | 29,520     | 7           |
| 3014   | ***6608** | CASTILLO MELERO, MONTSERRAT           | 2                          | 29,200     | 8           |
| 3014   | ***7919** | MOSQUERA TAPIA, LUCIA                 | 2                          | 29,200     | 9           |
| 3014   | ***4805** | MORALES MARTINEZ, PABLO               | 2                          | 28,800     | 10          |
| 3014   | ***8840** | ANTOLI GONZALEZ, SILVIA               | 2                          | 28,600     | 11          |
| 3014   | ***8982** | PALMA MACIAS, DANIEL                  | 2                          | 27,800     | 12          |
| 3014   | ***4462** | CASTELLOTE PIQUERAS, AUGUSTO          | 2                          | 27,680     | 13          |
| 3014   | ***1833** | DELGADO FRANCO, CONCEPCION MARIA      | 2                          | 27,360     | 14          |
| 3014   | ***7288** | CANTARELO LOPEZ, ROSA MARIA           | 2                          | 26,266     | 15          |
| 3014   | ***9647** | CASANOVA ASENSIO, RAQUEL              | 2                          | 26,000     | 16          |
| 3014   | ***6795** | DIEGO PERERO, MARIA LUISA             | 2                          | 26,000     | 17          |
| 3014   | ***1492** | BISQUERT BERNABEU, MARIA JOSE         | 2                          | 23,800     | 18          |
| 3014   | ***3568** | CALDERARI TORRES, ERIKA               | 2                          | 22,640     | 19          |
| 3014   | ***0092** | MARTINEZ ROIG, IRENE                  | 2                          | 22,560     | 20          |
| 3014   | ***2434** | SALGADO LUELMO, RAFAEL                | 2                          | 21,840     | 21          |
| 3014   | ***6581** | BERNAL LORCA, BEATRIZ                 | 1                          | 14,800     | 22          |
| 3014   | ***8228** | ESTELLER VAZQUEZ, CESAR ALFREDO       | 1                          | 14,671     | 23          |
| 3014   | ***6635** | CAZACU CAZACU, NICOLETA               | 1                          | 14,521     | 24          |
| 3014   | ***3446** | RUIZ PLATAS, AINHOA                   | 1                          | 14,496     | 25          |
| 3014   | ***7637** | FERRERO BERLANGA, ANA BELEN           | 1                          | 14,241     | 26          |
| 3014   | ***9327** | BLAS LUIS, INES DE                    | 1                          | 13,600     | 27          |
| 3014   | ***4386** | FUENTES MAROTO, ELISA DE              | 1                          | 13,600     | 28          |
| 3014   | ***1542** | RIQUELME PARRA, FRANCISCO ANTONIO     | 1                          | 13,296     | 29          |
| 3014   | ***5042** | CASTILLO RUIZ, MARIA VICENTA          | 1                          | 13,200     | 30          |
| 3014   | ***7110** | GEA LOPEZ, MACARENA                   | 1                          | 13,200     | 31          |
| 3014   | ***8315** | NICOLAS MARTINEZ, JOAQUIN LUIS        | 1                          | 13,040     | 32          |
| 3014   | ***2982** | SANJUAN CASO, PEDRO                   | 1                          | 12,912     | 33          |
| 3014   | ***3603** | BIOSCA SANCHO, MIRIAM                 | 1                          | 12,800     | 34          |
| 3014   | ***4171** | CATALAN CASTILLO, ANTONIO JOSE        | 1                          | 12,800     | 35          |
| 3014   | ***2112** | AMOROS SERRANO, LAURA                 | 1                          | 12,000     | 36          |
| 3014   | ***1338** | HERRERO SANAHUJA, INMACULADA          | 1                          | 11,680     | 37          |
| 3014   | ***8617** | AYUSO SOLANA, ISABEL                  | 1                          | 11,200     | 38          |
| 3014   | ***2062** | HILARIO SANTIAGO, MARIA DE LAS NIEVES | 1                          | 11,200     | 39          |
| 3014   | ***2813** | LLAMAS ESPINAR, MARIA DESIRE          | 1                          | 11,200     | 40          |
| 3014   | ***3287** | LUNA MARTINEZ, PABLO                  | 1                          | 11,200     | 41          |
| 3014   | ***9139** | PARODY VARO, JAIME                    | 1                          | 11,200     | 42          |
| 3014   | ***5922** | RUBIO RUEDAS, RAUL                    | 1                          | 11,200     | 43          |
| 3014   | ***3040** | MARIN HERNANDEZ, MARCOS               | 1                          | 11,040     | 44          |
| 3014   | ***7183** | GUTIERREZ MUÑIZ, DAVID                | 1                          | 10,800     | 45          |
| 3014   | ***6088** | LEON RODRIGUEZ, MARIA                 | 1                          | 10,800     | 46          |
| 3014   | ***6524** | VILLACE FERNANDEZ, IGNACIO            | 1                          | 10,400     | 47          |
| 3014   | ***1442** | ZARAGOZA TORREGROSA, CAROLINA         | 1                          | 10,400     | 48          |
| 3014   | ***4497** | ALAPONT SALVADOR, ESTHER              | 1                          | 10,400     | 49          |



|      |           |  |   |        |    |
|------|-----------|--|---|--------|----|
| 3014 | ***1587** | DIAZ GIOCOECHEA, MARIA DEL CARMEN      | 1 | 10,400 | 50 |
| 3014 | ***8687** | FERNANDEZ RUIZ, JOSE MARIA             | 1 | 10,400 | 51 |
| 3014 | ***6551** | GARCIA MARTOS, MARIA DEL ROCIO         | 1 | 10,400 | 52 |
| 3014 | ***9662** | DIAZ CASADO, PATRICIA                  | 1 | 10,000 | 53 |
| 3014 | ***8773** | GAZQUEZ SANTOS, MARIA                  | 1 | 10,000 | 54 |
| 3014 | ***4094** | ALUFUO OBIANG, MIGUEL                  | 1 | 9,866  | 55 |
| 3014 | ***6345** | ALVAREZ SOLANA, DAVID                  | 1 | 9,600  | 56 |
| 3014 | ***9724** | CARCELES MARTINEZ, JULIA               | 1 | 9,600  | 57 |
| 3014 | ***6467** | CUESTA AGUADO, ALFONSO                 | 1 | 9,600  | 58 |
| 3014 | ***6166** | DÍAZ DE PRADO, FRANCISCO JAVIER        | 1 | 9,600  | 59 |
| 3014 | ***0060** | MINIÑO CACABELOS, ANA ISABEL           | 1 | 9,600  | 60 |
| 3014 | ***5944** | SANTAMARIA TARANCON, LAURA             | 1 | 9,600  | 61 |
| 3014 | ***5620** | CESPEDOSA PADRON, ALVARO AYTHAMI       | 1 | 9,200  | 62 |
| 3014 | ***3521** | GUERRERO PALACIOS, MARIA VICTORIA      | 1 | 9,200  | 63 |
| 3014 | ***6854** | MANSILLA SANCHEZ, MARIA DE LOS LLANOS  | 1 | 9,200  | 64 |
| 3014 | ***1141** | ORTEGA PONCE, ENRIQUE                  | 1 | 9,200  | 65 |
| 3014 | ***2676** | SOMOZA DIAZ, AIDA                      | 1 | 9,200  | 66 |
| 3014 | ***9834** | VIDAL ALBERO, JOSE LORENZO             | 1 | 9,120  | 67 |
| 3014 | ***2415** | DOMENECH PEREZ, DAVID                  | 1 | 9,120  | 68 |
| 3014 | ***1502** | AYESTARAN MENDIZABAL, OLATZ            | 1 | 8,800  | 69 |
| 3014 | ***3135** | FERNANDEZ MARIN, MARIA PILAR           | 1 | 8,800  | 70 |
| 3014 | ***2608** | MARTINEZ HUGUET, ELENA                 | 1 | 8,800  | 71 |
| 3014 | ***5504** | PEREZ PALOMO, OSCAR                    | 1 | 8,800  | 72 |
| 3014 | ***9215** | GRAMAGE SEMPERE, PABLO                 | 1 | 8,747  | 73 |
| 3014 | ***0385** | VERDE GODOY, MANUEL                    | 1 | 8,480  | 74 |
| 3014 | ***5825** | RIBES SAPIÑA, PAULA                    | 1 | 8,480  | 75 |
| 3014 | ***0864** | MACIAS DE LA CALLE, LAURA              | 1 | 8,400  | 76 |
| 3014 | ***9475** | ANDREU ZAMORANO, ENRIQUE LORENZO       | 1 | 8,320  | 77 |
| 3014 | ***4669** | CORVILLO ALONSO, MARIA DE LAS MERCEDES | 1 | 8,320  | 78 |
| 3014 | ***2499** | HUERTAS GARCIA, IVAN DAVID             | 1 | 8,320  | 79 |
| 3014 | ***5629** | MONTERO FERNANDEZ, IRIS                | 1 | 8,320  | 80 |
| 3014 | ***0954** | ANDREU MUÑOZ, BORJA                    | 1 | 8,160  | 81 |
| 3014 | ***6753** | CONEJERO-CAEROLS GIL, MARIA GRACIA     | 1 | 8,160  | 82 |
| 3014 | ***5966** | CRESPO RAMOS, JOAN MIQUEL              | 1 | 8,160  | 83 |
| 3014 | ***3388** | GODINEZ PEREZ, PABLO                   | 1 | 8,160  | 84 |
| 3014 | ***3839** | MERINO MUÑOZ, MARIANO                  | 1 | 8,160  | 85 |
| 3014 | ***3568** | POMAR BARCELONA, ISMAEL                | 1 | 8,160  | 86 |
| 3014 | ***9213** | SOLER BALLESTER, ANA CONCEPCION        | 1 | 8,160  | 87 |
| 3014 | ***0541** | ZAMORA GABALDON, MAXIMILIANO RAMIRO    | 1 | 8,000  | 88 |
| 3014 | ***2671** | BELLIDO REQUENA, CARMEN                | 1 | 8,000  | 89 |
| 3014 | ***5445** | SANTAFE POMED, AGUSTIN                 | 1 | 8,000  | 90 |

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**6384 Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.**

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de septiembre de 2022 (BOE. 15-09-2022) y de acuerdo con lo que establece el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.<sup>a</sup> María Josefa Bolarín Martínez Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Didáctica y Organización Escolar", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211449

D. Alberto Martínez Cuezva Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Química Orgánica", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 211450

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 28 de noviembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**6385 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1553/2022) de 2 de diciembre de 2022 por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución de Ciencias de la Salud.**

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones de desarrollo, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2021.

### Resuelvo:

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado vinculado y asociado incluido en el concierto entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM de 18/04/2016), se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en Ciencias de la Salud en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento y Servicios Asistenciales de los Hospitales que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** La convocatoria se registrará por las siguientes:

### Bases:

#### 1.- Normas generales.

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y disposiciones dictadas en su desarrollo; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el Concierto entre el Servicio

Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la formación de alumnos que cursen titulaciones sanitarias y para el desarrollo de la investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud de fecha 23 de marzo de 2016 (BORM 18/04/2016); por la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2021; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y, en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

## **2.- Requisitos de admisibilidad.**

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel C1 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el

Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza. Para las plazas del área de conocimiento de Enfermería, estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o Graduado en Enfermería.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

g) Estar en posesión del título de especialista sanitario exigido.

h) Pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican en el Anexo.

2.2 La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

### **3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.**

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículo que se halla establecido específicamente para bolsas de empleo y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos alegados en el currículo se presentarán necesariamente a través de la página Web en formato PDF.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell.
- CaixaBank.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883659-3569

### 3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y,

en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia del Título de Especialista exigido, en el supuesto de oposición a que se consulte por la Universidad de Murcia la información atinente al título.

d) Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

f) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes de la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria, sin que haya lugar a la subsanación de defectos por esta causa.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible.

#### **4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.**

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en

la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal –Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán en el Registro electrónico, mediante firma electrónica, a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, mediante presentación de instancia básica en la siguiente dirección: <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002>, dirigida al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, el expediente, en unión de las reclamaciones y de las alegaciones formuladas y del informe del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales (Servicio de Gestión del PDI), se elevará al Rector para el dictado de resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes, aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada bolsa de empleo del área de conocimiento, hospital y servicio asistencial que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 5 de la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales aprobada en Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2021, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece como criterio de actuación la obligación de promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento al que se adscriba el área de conocimiento a la que corresponda la bolsa de empleo.

La composición de la Comisión de Selección se hará pública en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

#### **6.- Publicaciones.**

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones posteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

#### **7.- Baremo.**

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido en la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de octubre de 2021 (BORM de 11/11/2021)

7.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

#### **8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.**

La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo del área de conocimiento, hospital y servicio asistencial, sobre la base de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de las mismas (alfabética y por orden de puntuación). Esta propuesta será vinculante.

Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas aspirantes interesadas podrán formular reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de aquella. En lo restante, la reclamación quedará sometida al procedimiento previsto en el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El Rector dictará resolución constitutiva de la bolsa de empleo, que será publicada y en la que se indicará la fecha de efectividad de la misma y las normas de gestión aplicables.

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectividad, salvo que se agotase antes por falta de aspirantes.

#### **9.- Contratos.**

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa para sustituciones de profesores vinculados y profesores asociados clínicos en servicios asistenciales, publicada en el BORM de 11/11/2021).

Dentro de los 4 días hábiles siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI la documentación que se indica a continuación:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Copia compulsada de la Título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada del Título de especialista exigido, sólo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

d) Hoja de servicios actualizada, indicando pertenecer al Servicio asistencial del Hospital o Centro de Salud exigido en la convocatoria.

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

f) Declaración jurada de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Si la persona interesada no formaliza el contrato en el plazo de cuatro (4) días hábiles señalado en el apartado 1 por no presentar la documentación acreditativa requerida, decaerá en su derecho, a no ser que dicho plazo haya sido ampliado, por el Rector, oído el director o directora del Departamento al que esté adscrita la plaza, a petición motivada y justificada de la persona interesada formulada con anterioridad a la expiración del mismo.

En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación con la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.3.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación. El contrato finalizará en el momento de la reincorporación del profesor sustituido.

La contratación se comunicará a la Dirección Gerencia del Área de Salud del Servicio Murciano de Salud correspondiente.

#### **10.- Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el concierto suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia.

**11.- Recursos.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 2 de diciembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## ANEXO I

### Relacion de bolsas de empleo

#### HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Bolsa Número: 47-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: ALERGOLOGIA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: ALERGOLOGÍA

Bolsa Número: 48-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: APARATO DIGESTIVO (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: APARATO DIGESTIVO

Bolsa Número: 49-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: CARDIOLOGÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CARDIOLOGÍA

Bolsa Número: 50-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: ENDOCRINOLOGÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Bolsa Número: 51-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

Bolsa Número: 52-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTENSIVA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA INTENSIVA



Bolsa Número: 53-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Bolsa Número: 54-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-UNIDAD DE ENFERMEDADES  
INFECCIOSAS (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Bolsa Número: 55-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: NEFROLOGÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: NEFROLOGIA

Bolsa Número: 56-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: NEUMOLOGÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: NEUMOLOGÍA

Bolsa Número: 57-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: NEUROLOGIA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: NEUROLOGÍA

Bolsa Número: 58-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: ONCOLOGÍA MÉDICA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: ONCOLOGÍA MÉDICA

Bolsa Número: 59-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: REUMATOLOGÍA (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: REUMATOLOGÍA

Bolsa Número: 60-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: URGENCIAS (HUVA)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Bolsa Número: 61-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Bolsa Número: 62-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN CARDIOLOGÍA (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CARDIOLOGÍA

Bolsa Número: 63-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN DIGESTIVO (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: APARATO DIGESTIVO

Bolsa Número: 64-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN ENFERMEDADES  
INFECCIOSAS (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Bolsa Número: 65-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN NEFROLOGÍA (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: NEFROLOGIA

Bolsa Número: 66-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN NEUMOLOGÍA (HGU)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina  
Título Especialista: NEUMOLOGÍA

Bolsa Número: 67-BS/610/2022  
Área de Conocimiento: MEDICINA  
Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN NEUROLOGÍA (HGU)  
Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina  
Título Especialista: NEUROLOGÍA

Bolsa Número: 68-BS/610/2022  
Área de Conocimiento: MEDICINA  
Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN REUMATOLOGÍA (HGU)  
Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina  
Título Especialista: REUMATOLOGÍA

#### **HOSPITAL UNIVERSITARIO MORALES MESEGUER**

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Bolsa Número: 69-BS/610/2022  
Área de Conocimiento: MEDICINA  
Servicio Asistencial: HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGIA MÉDICA (HUMM)  
Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina  
Título Especialista: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

Bolsa Número: 70-BS/610/2022  
Área de Conocimiento: MEDICINA  
Servicio Asistencial: HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGIA MÉDICA (HUMM)  
Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina  
Título Especialista: ONCOLOGÍA MÉDICA

Bolsa Número: 71-BS/610/2022  
Área de Conocimiento: MEDICINA  
Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA (HUMM)  
Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina  
Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Bolsa Número: 72-BS/610/2022  
Área de Conocimiento: MEDICINA  
Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN CARDIOLOGÍA (HUMM)  
Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina  
Título Especialista: CARDIOLOGÍA

Bolsa Número: 73-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN DE ENFERMEDADES  
INFECCIOSAS (HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA INTERNA

Bolsa Número: 74-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN DIGESTIVO (HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: APARATO DIGESTIVO

Bolsa Número: 75-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN ENDOCRINOLOGÍA  
(HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Bolsa Número: 76-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN NEUMOLOGÍA (HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: NEUMOLOGÍA

Bolsa Número: 77-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN NEUROLOGÍA (HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: NEUROLOGÍA

Bolsa Número: 78-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA

Servicio Asistencial: MEDICINA INTERNA-SECCIÓN REUMATOLOGÍA (HUMM)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: REUMATOLOGÍA

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA**

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Bolsa Número: 79-BS/610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA



Servicio Asistencial: CARDIOLOGIA (HUSL)

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: CARDIOLOGÍA

**CENTROS DE SALUD DE LAS AREAS I, VI Y VII DE MURCIA**

DEPARTAMENTO: MEDICINA

Bolsa Número: 80-BS/B610/2022

Área de Conocimiento: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Servicio Asistencial: CENTROS DE SALUD DE LAS AREAS I, VI Y VII DE  
MURCIA

Titulación: Licenciado/a o Graduado/a en Medicina

Título Especialista: MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación

**6386 Resolución de 25 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 383/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D.ª Francisca de Gea García contra la Orden de 30 de junio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la demandante contra la Resolución de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021.**

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 383/2022, iniciado a instancia de D.ª Francisca de Gea García contra la Orden de 30 de junio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por la demandante contra la Resolución de 22 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### **Resuelve:**

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia 25 de noviembre de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6387 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Personal de Servicios, opción Pinche del Servicio Murciano de Salud.**

**1.º)** El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

**2.º)** Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Personal de Servicios, opción Pinche, encontrándose en la actualidad dicho procedimientos selectivos en ejecución.

**3.º)** Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

**4.º)** A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

**5.º)** Asimismo, la presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escalas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios.

**6.º)** De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Personal de Servicios, opción Pinche del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.

**2.º)** El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes

bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

### **Bases específicas**

#### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan**

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el Anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso.

#### **Segunda.- Turno de resultas**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el Anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el Anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

#### **Tercera.- Participantes**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo y funcionario del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el Anexo II.

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazos**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario

“S.M.S. - Servicio Murciano de Salud”, centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como Anexo III a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada y su situación administrativa, adjuntando a la solicitud los certificados que lo acrediten. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas. Los documentos justificativos deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. El personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá consultar los servicios prestados que constan en este organismo, a través del Portal del Empleado.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el Anexo IV, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado

el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral

Para su presentación telemática, los documentos justificativos de Servicios Prestados e Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la documentación exigida.

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

#### **Sexta.- Renuncias**

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la

fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

### **Séptima.- Méritos**

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas, en los términos siguientes:

| Mérito   | Puntuación          |
|--|---------------------|
| A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondientes a la opción convocada. | 1 punto por mes.    |
| A2) Por la prestación de servicios en categorías/opciones distintas a la convocada.                        | 0,20 puntos por mes |

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

### **Octava.- Comisión de Selección**

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.
- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

#### **Décima.- Norma final**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de noviembre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



## ANEXO I

### A) PLAZAS DE CATEGORIA PERSONAL DE SERVICIOS, OPCIÓN PINCHE:

| Área de Salud/Centro de Trabajo                          | Nº de plazas |
|--|--------------|
| ÁREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                    | 74           |
| ÁREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA | 16           |
| ÁREA III/HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"                        | 17           |
| ÁREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE                   | 8            |
| ÁREA V/HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"                    | 10           |
| ÁREA VII/H.G.U. "REINA SOFIA"                            | 3            |



## ANEXO II

**NÚMERO TOTAL DE PLAZAS INCLUIDAS EN EL ANEXO I QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA**

| <b>Categoría</b>              | <b>Nº de plazas</b> |
|-------------------------------|---------------------|
| Personal de Servicios, Pinche | 9                   |



### ANEXO III

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>CATEGORÍA</b> |  |
|------------------|--|

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| <b>CONVOCATORIA</b> | Resolución de |
|---------------------|---------------|

|                         |                   |                                 |                 |
|-------------------------|-------------------|---------------------------------|-----------------|
| <b>DATOS PERSONALES</b> |                   |                                 |                 |
| DNI/ NIE                | Primer Apellido   | Segundo Apellido                | Nombre          |
| Dirección               |                   |                                 | Código Postal   |
| Municipio               | Provincia         | Dirección de correo electrónico |                 |
| Fecha de Nacimiento     | Teléfonos móviles |                                 | Teléfonos Fijos |

|   |  |
|---|--|
| <b>DATOS PROFESIONALES</b>                |  |
| CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS | SITUACION ADMINISTRATIVA   |
| CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO     |  |
| REINGRESO PROVISIONAL                     | FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM<br>(A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM) |

#### PLAZAS SOLICITADAS

| TURNO ORDINARIO |       |
|-----------------|-------|
| PRIORIDAD       | PLAZA |
|                 |       |

| TURNO DE RESULTAS |       |
|-------------------|-------|
| PRIORIDAD         | PLAZA |
|                   |       |



**ADJUDICACIÓN CONDICIONADA**

|   |  |
|---|--|
| Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia |  |
| Persona con la que convive  |  |

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA**

|  |  |
|--|--|
|  | Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral    |
|  | Certificado de convivencia                                   |
|  | Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa |

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA**

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

|                |
|----------------|
| <b>NOMBRE:</b> |
| <b>CARGO:</b>  |

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

|                    |  |
|--------------------|--|
| DNI                |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE |  |
| Categoría          |  |

**2.- Destino Definitivo**

|   |  |
|---|--|
| Centro/ Gerencia                              |  |
| Denominación del puesto                       |  |
| Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____ |  |

**3.- Destino Provisional**

|   |  |
|---|--|
| Centro/ Gerencia                              |  |
| Denominación del puesto                       |  |
| Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____ |  |

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

| Categoría/ Puesto | Centro/Gerencia | Fecha toma posesión | Fecha de cese | Tipo de vinculación (**) |
|-------------------|-----------------|---------------------|---------------|--------------------------|
|                   |                 |                     |               |                          |

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20...

Fdo.:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**6388 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico Auxiliar no sanitario en las opciones de Albañilería y Carpintería del Servicio Murciano de Salud.**

**1.º)** El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada Servicio de Salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

**2.º)** Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre), de 18 de octubre de 2018 (BORM núm. 248, de 26 de octubre), y de 10 de noviembre de 2017 (BORM núm. 294, de 22 de diciembre) se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y la oferta de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018, así como la Oferta de Empleo Público correspondiente al Plan de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente al ejercicio 2017.

Al amparo de dichos acuerdos han sido convocadas las pruebas selectivas de acceso a la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, en las opciones de Albañilería y Carpintería, encontrándose en la actualidad dichos procedimientos selectivos en ejecución.

**3.º)** Por lo anterior, y con carácter previo a la incorporación de los profesionales que resulten seleccionados en los procesos selectivos, el Servicio Murciano de Salud considera necesario convocar un procedimiento de movilidad voluntaria al objeto de que el personal estatutario fijo en dicha categoría, en las distintas opciones, pueda acceder a un puesto de trabajo distinto del que vienen desempeñando, garantizando el cumplimiento del contenido del artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, antes citado.

**4.º)** A su vez, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2020 (BORM núm. 8, de 11 de enero) se publicó la ratificación del Consejo de Administración de dicho organismo del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, CCOO, CSIF, SATSE, SPS-RM y UGT, sobre los criterios para determinar las plazas a ofertar en los concursos de traslados que se convoquen con carácter previo a la finalización de los procesos selectivos convocados en el marco de la oferta pública de empleo 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad al contenido del apartado 2 de dicho Acuerdo, la Comisión Mixta compuesta por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales

con representación en la Mesa Sectorial prevista en el mismo, ha conocido la inclusión de las plazas correspondientes a esta convocatoria para la categoría/ opciones que se convocan.

**5.º)** Asimismo, la presente convocatoria prevé la participación del personal funcionario adscrito al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios que pertenezcan a determinados cuerpos o escalas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, según redacción modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM núm. 22 de 25 de enero), que estableció un régimen de movilidad basado en criterios de reciprocidad en lo relativo a la concurrencia de procesos de provisión de puestos de trabajo entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

El número de plazas ofertadas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios será tan sólo del 8% y el 3%, respectivamente, de la primera y sucesivas centenas de puestos convocados en la especialidad de que se trate, completando al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, con un límite de 25.

A este respecto, los puestos serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto, respetando el límite establecido en el párrafo anterior para estos funcionarios

**6.º)** De conformidad a lo dispuesto en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre), la presente convocatoria establece la obligatoriedad de presentación de las solicitudes de participación en el concurso de traslados por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**1.º)** Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, en las opciones de Albañilería y Carpintería del Servicio Murciano de Salud, que se relacionan en el Anexo I.

**2.º)** El presente concurso se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoria, por la Orden de 7 de noviembre de 2007,

de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

### **Bases específicas**

#### **Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan**

1.1.- En este turno se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto la solicitud de plazas en un centro de atención especializada supone la petición de la totalidad de las vacantes convocadas en el mismo, así como las que en él pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso.

#### **Segunda.- Turno de resultas**

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluido en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno, en los centros incluidos en el anexo I, o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

#### **Tercera.- Participantes**

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, en las opciones de Albañilería y Carpintería, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo y funcionario del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la correspondiente especialidad en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de las citadas categorías en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar como mínimo todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud, así como el resto de áreas que desee. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cuerpos o escalas análogos a la categoría convocada, adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo.

El número total de plazas que podrán ser cubiertas por estos funcionarios es el indicado en el anexo II.

#### **Cuarta.- Solicitudes y plazos**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.- La solicitud se tramitará de forma telemática, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario/a, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Para la presentación de la solicitud debe seguir los siguientes pasos:

a) Cumplimentar la instancia de participación en el Concurso de Traslados, a la cual se accede a través de la Sede Electrónica de la CARM, seleccionando el procedimiento 1610 "Concurso de Traslados del Servicio Murciano de Salud", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Finalizado el proceso de cumplimentar la instancia y adjuntados los ficheros pdf con cada uno de los documentos que se requiera acreditar, previstos en las Bases de la correspondiente Convocatoria de Concurso de Traslados, se procede a GRABAR LA INSTANCIA, iniciándose la PRESENTACIÓN y FIRMA de la solicitud.

c) Una vez firmada electrónicamente la solicitud se habrá producido la presentación electrónica/telemática en el Registro de Entrada.

Las Unidades de Apoyo existentes en cada una de las Gerencias de las Áreas de Salud, así como en los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, prestarán asistencia en la utilización de medios electrónicos a los interesados en participar en el Concurso de Traslados.

Los interesados que presenten de forma presencial las solicitudes o la documentación exigida serán requeridos para que subsanen tal defecto a través de su presentación electrónica si bien, según lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considerará a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes no estuviera operativa la sede electrónica de la CARM, puede presentarla en el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/>, indicando en el asunto el código de procedimiento administrativo de la solicitud "1610 Concurso de Traslados SMS", seleccionando como organismo destinatario

“S.M.S. - Servicio Murciano de Salud”, centro directivo de la CARM que gestiona dicho procedimiento y anexando un fichero pdf con el formulario-modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia) y en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar la documentación que acredite dicha convivencia. El documento justificativo deberá digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.6.- El personal estatutario fijo de los Servicios de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud, que no ocupe plaza de la categoría solicitada en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, deberá acreditar la toma de posesión como personal estatutario fijo en la categoría solicitada y su situación administrativa, adjuntando a la solicitud los certificados que lo acrediten. Asimismo deberá acreditar los servicios prestados en Administraciones Públicas. Los documentos justificativos deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten ningún certificado, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. El personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá consultar los servicios prestados que constan en este organismo, a través del Portal del Empleado.

4.8.- Para acreditar servicios prestados en otras Administraciones Públicas, los interesados deberán presentar, junto con la solicitud, el certificado previsto en el anexo III, que deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso

figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todos los casos el Certificado de Servicios Prestados debe ir acompañado del Informe de Vida Laboral

Para su presentación telemática, los documentos justificativos de Servicios Prestados e Informe de Vida Laboral deberán digitalizarse mediante escaneado y conversión a formato pdf.

4.9.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la documentación exigida.

4.10.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

#### **Quinta.- Relación de admitidos y excluidos**

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta junto con los correspondientes listados en la página [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) y en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, sito en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso en la forma establecida en la legislación correspondiente en materia de protección de datos personales indicándose, en su caso, la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: [www.murciasalud.es/traslados](http://www.murciasalud.es/traslados) (internet) y [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) (intranet).

### Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de publicación de la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

### Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las fundaciones sanitarias públicas españolas, en los términos siguientes:

| Mérito  | Puntuación           |
|---|----------------------|
| A1) Por la prestación de servicios desempeñando puestos de trabajo correspondiente a la categoría/opción convocada. | 1,00 puntos por mes. |
| A2) Por la prestación de servicios en categorías/opciones distintas a las convocadas.                               | 0,20 puntos por mes. |

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

7.4.- Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en la categoría de origen si el interesado ostentaba la condición de personal estatutario fijo en el momento de su desempeño.

En caso contrario, se tendrá en cuenta la categoría que se hubiese fijado en su contrato o nombramiento. Si no se hubiese consignado la categoría, se valorará en el apartado A1 siempre que la titulación con la que contase en ese momento y que le hubiese sido exigida para acceder al puesto sea equivalente a la requerida para acceder a los puestos convocados.

### Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo**

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta. Contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de traslados. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo de toma de posesión será de tres días, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, dicho plazo será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la publicación del nuevo destino adjudicado, en aquellos supuestos en los que los interesados procedan de otro servicio de salud y no se encuentren ya prestando servicios en este organismo por medio de comisión de servicios o cuando se hallen en una situación distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava, apartado 5, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

#### **Décima.- Norma final**

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 28 de noviembre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



## ANEXO I

### Plazas en la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Albañilería:

| Área de Salud/Centro de Trabajo                          | Nº de plazas |
|--|--------------|
| ÁREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                    | 3            |
| ÁREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA | 1            |
| ÁREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE                   | 1            |



**Plazas en la categoría Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Carpintería:**

| <b>Área de Salud/Centro de Trabajo</b>                   | <b>Nº de plazas</b> |
|--|---------------------|
| ÁREA I/H.C.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"                    | 3                   |
| ÁREA II/COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA | 1                   |
| ÁREA IV/HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE                   | 1                   |



## ANEXO II

**NÚMERO TOTAL DE PLAZAS QUE PODRÁN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL FUNCIONARIO AL QUE SE REFIERE LA BASE ESPECÍFICA 3.3 DE LA CONVOCATORIA**

| <b>Categoría</b>                                 | <b>Nº de plazas</b> |
|--|---------------------|
| Técnico Auxiliar no Sanitario opción Albañilería | 1                   |

| <b>Categoría</b>                                 | <b>Nº de plazas</b> |
|--|---------------------|
| Técnico Auxiliar no Sanitario opción Carpintería | 1                   |



### ANEXO III

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR NO SANITARIO

|                  |  |
|------------------|--|
| <b>CATEGORÍA</b> |  |
|------------------|--|

|                     |               |
|---------------------|---------------|
| <b>CONVOCATORIA</b> | Resolución de |
|---------------------|---------------|

| DATOS PERSONALES    |                   |                                 |                 |
|---------------------|-------------------|---------------------------------|-----------------|
| DNI/ NIE            | Primer Apellido   | Segundo Apellido                | Nombre          |
| Dirección           |                   |                                 | Código Postal   |
| Municipio           | Provincia         | Dirección de correo electrónico |                 |
| Fecha de Nacimiento | Teléfonos móviles |                                 | Teléfonos Fijos |

| DATOS PROFESIONALES                       |  |
|---|--|
| CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS | SITUACION ADMINISTRATIVA   |
| CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO     |  |
| REINGRESO PROVISIONAL                     | FUNCIONARIO DE CARRERA DE LA CARM<br>(A cumplimentar por quien participe desde su condición de funcionario de la CARM) |

#### PLAZAS SOLICITADAS

| TURNO ORDINARIO |       |
|-----------------|-------|
| PRIORIDAD       | PLAZA |
|                 |       |

| TURNO DE RESULTAS |       |
|-------------------|-------|
| PRIORIDAD         | PLAZA |
|                   |       |



| ADJUDICACIÓN CONDICIONADA   |  |
|---|--|
| Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia |  |
| Persona con la que convive  |  |

| DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA |  |
|----------------------------|--|
|                            | Certificado de servicios prestados e Informe Vida Laboral    |
|                            | Certificado de convivencia                                   |
|                            | Toma de posesión estatutario fijo y situación administrativa |

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

**ANEXO IV****CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS**

|                |
|----------------|
| <b>NOMBRE:</b> |
| <b>CARGO:</b>  |

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en .....(\*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

**1.- Datos Personales:**

|                    |  |
|--------------------|--|
| DNI                |  |
| APELLIDOS Y NOMBRE |  |
| Categoría          |  |

**2.- Destino Definitivo**

|   |  |
|---|--|
| Centro/ Gerencia                              |  |
| Denominación del puesto                       |  |
| Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____ |  |

**3.- Destino Provisional**

|   |  |
|---|--|
| Centro/ Gerencia                              |  |
| Denominación del puesto                       |  |
| Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____ |  |

**4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:**

| Categoría/ Puesto | Centro/Gerencia | Fecha toma posesión | Fecha de cese | Tipo de vinculación (**) |
|-------------------|-----------------|---------------------|---------------|--------------------------|
|                   |                 |                     |               |                          |

(\*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(\*\*) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:  
Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, \_\_ de \_\_\_\_ de 20...

Fdo.:

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**6389 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1462/2022, de 21 de noviembre, por la que se publica la modificación en el Plan de Estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario en Psicología de la Educación.**

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y acordado el carácter oficial del título por el Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2010, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 22 de noviembre de 2010),

Modificado el plan de estudios, con informe favorable de ANECA de 29 de noviembre de 2021, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar la modificación en el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster universitario en Psicología de la Educación.

La presente modificación será de aplicación a aquellos estudiantes que realicen el Máster a partir del curso académico 2022/2023.

Murcia, 21 de noviembre de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

| Tipo de Asignatura         | Créditos  |
|----------------------------|-----------|
| Obligatorias .....         | 21        |
| Optativas.....             | 39        |
| Practicum.....             | 18        |
| Trabajo Fin de Máster..... | 12        |
| <b>Total.....</b>          | <b>90</b> |

| ASIGNATURAS   | TIPO        | CUATRI-<br>MESTRE | CRÉDITOS |
|---|-------------|-------------------|----------|
| Metodología de la investigación psicoeducativa I  | Obligatoria | 1                 | 6        |
| Metodología de la investigación psicoeducativa II   | Obligatoria | 2                 | 3        |
| Neurobiología del desarrollo infantil   | Obligatoria | 1                 | 3        |
| Tendencias actuales disciplinares y profesionales en la psicología de la educación                            | Obligatoria | 1                 | 3        |
| Orientación y Asesoramiento psicopedagógico   | Obligatoria | 1                 | 3        |
| Individuo y sociedad en el mundo virtual: análisis del uso de tecnologías para la comunicación y la formación | Obligatoria | 1                 | 3        |
| Pensamiento crítico, creativo y toma de decisiones  | Optativa    | 1                 | 3        |
| Neuropsicología aplicada al ámbito escolar y a la atención a la diversidad                                    | Optativa    | 1                 | 3        |
| Procesos y estrategias en el aprendizaje y el estudio   | Optativa    | 1                 | 3        |
| Herramientas informáticas para el desempeño profesional en psicología de la educación                         | Optativa    | 1                 | 3        |
| Personalidad y conducta en contextos educativos   | Optativa    | 1                 | 3        |
| Inteligencia emocional en contextos educativos formales y no formales   | Optativa    | 1                 | 3        |

|   |             |   |    |
|---|-------------|---|----|
| Estrategias innovadoras y procesos psicoeducativos en la enseñanza-aprendizaje de las matemáticas | Optativa    | 1 | 3  |
| Acoso escolar. Análisis y propuestas de intervención  | Optativa    | 1 | 3  |
| Atención temprana: prevención y promoción del desarrollo infantil                                 | Optativa    | 2 | 3  |
| Organización de servicios y coordinación de recursos para la atención a la discapacidad           | Optativa    | 2 | 3  |
| Dificultades de aprendizaje de la lengua escrita: evaluación e intervención educativa             | Optativa    | 2 | 3  |
| Desarrollo y dificultades del lenguaje en ambientes educativos                                    | Optativa    | 2 | 3  |
| Evaluación y atención a la diversidad de la superdotación y talento                               | Optativa    | 2 | 3  |
| Temperamento y contexto: ajuste en el ámbito familiar, social y escolar                           | Optativa    | 2 | 3  |
| Diagnóstico y evaluación psicoeducativa   | Optativa    | 2 | 3  |
| Atención psicoeducativa a estudiantes con déficit atencional e hiperactividad                     | Optativa    | 2 | 3  |
| Intervención y asesoramiento familiar en contextos educativos                                     | Optativa    | 2 | 3  |
| Alteraciones en el desarrollo: perspectiva desde la atención temprana                             | Optativa    | 2 | 3  |
| Educación afectivo-sexual en contextos de aprendizaje   | Optativa    | 2 | 3  |
| Las relaciones interpersonales en el aula: los métodos de aprendizaje cooperativo.                | Optativa    | 2 | 3  |
| Estrategias de optimización del desarrollo a través de la psicomotricidad                         | Optativa    | 2 | 3  |
| Prácticum   | Obligatoria | 3 | 18 |
| Trabajo Fin de Máster   | Obligatoria | 3 | 12 |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**6390 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1425/2022, de 14 de noviembre, por la que se convocan plazas de movilidad y ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Murcia en el marco del programa Erasmus+ Estudios para el curso 2023/2024.**

BDNS (Identif.): 662363

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662363>)

1. Personas beneficiarias: Estudiantes de grado, máster y doctorado de la Universidad de Murcia.

2. Objeto: Favorecer la movilidad de estudiantes de la Universidad de Murcia para realizar estudios en universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+ Estudios.

3. Bases reguladoras: Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1425/2022, de 14 de noviembre, por la que se convocan plazas de movilidad y ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Murcia en el marco del programa ERASMUS+ ESTUDIOS para el curso 2023/2024.

4. Número y cuantía de ayudas: Las cuantías oscilarán entre los 210 €/mes y los 310 €/mes. El número de meses vendrá determinado por la financiación aportada por fondos comunitarios (Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, SEPIE), pendiente de adjudicación hasta finales de julio 2023.

5. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 15 de diciembre 2022.

6. Presentación de solicitudes: La solicitud de plaza se formalizará a través del módulo web sito en la URL <https://erasmus.um.es>, mediante acceso con clave concertada de correo electrónico corporativo, o a través del Registro Electrónico o de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Murcia, radicada en el Campus de Espinardo, sirviéndose del formulario descargable de la señalada web.

Murcia, 14 de noviembre de 2022.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**6391 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1483/2022, de 23 de noviembre, por la que se convocan plazas de movilidad dentro del Programa Internacional Student Exchange Program (ISEP) para el intercambio de estudiantes de grado de la Universidad de Murcia con instituciones pertenecientes a la Red ISEP en los Estados Unidos de América, Australia y Canadá para el curso 2023/24.**

BDNS (Identif.): 662359

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662359>)

**1. Personas beneficiarias:**

Estudiantes de grado de la Universidad de Murcia y de universidades socias.

**2. Objeto:**

Favorecer la movilidad internacional entre estudiantes de la Universidad de Murcia y los de universidades integrantes de la red ISEP (International Student Exchange Program), con la que hay suscrito un convenio de colaboración para tal fin.

**3. Bases reguladoras:**

Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1.483/2022, de 23 de noviembre, por la que se convocan plazas de movilidad dentro del programa internacional Student Exchange Program (ISEP) para el intercambio de estudiantes de grado de la Universidad de Murcia con instituciones pertenecientes a la red ISEP en los Estados Unidos de América, Australia y Canadá para el curso 2023/24.

**4. Número y cuantía de ayudas:**

Hasta un máximo de 23 ayudas por importe de 2000 euros para cada una de ellas.

**5. Plazo de presentación de solicitudes:**

Hasta el 15 de diciembre 2023.

**6. Presentación de solicitudes:**

La solicitud de plaza se formalizará a través del módulo web sito en la URL <https://isep.um.es>, mediante acceso con clave concertada de correo electrónico corporativo, o a través del Registro Electrónico o de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Murcia, radicada en el Campus de Espinardo, sirviéndose del formulario descargable de la señalada web.

Murcia, 23 de noviembre de 2022.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**6392 Orden de 25 de noviembre de 2022 por la que se aprueba la denominación específica "Teresa Barranco Campillo" y la ampliación del número de unidades de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Los Alcázares, código 30012215.**

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sobre la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de la "Escuela de Educación Infantil Municipal de Los Alcázares", código 30012215, resultan los siguientes antecedentes y fundamentos:

#### Antecedentes

**Primero.** El Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares presentó solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de la "Escuela de Educación Infantil Municipal de Los Alcázares", código 30012215, por ampliación de una unidad y el cambio de la denominación específica a "Teresa Barranco Campillo".

**Segundo.** De acuerdo con la Orden de 13 de marzo de 1998 por la que se modifica la autorización de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Los Alcázares (Murcia), (BOE de 13 de mayo), dicho centro queda configurado con 6 unidades Educación Infantil de primer ciclo.

**Tercero.** Consta en el expediente informe de la Unidad Técnica de Centros Educativos, favorable a la modificación solicitada.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.** La competencia para resolver el procedimiento la tiene atribuida la Consejera de Educación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 enero (BOE del 20 de febrero), en relación con el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM del 13).

**Segundo.** En materia de requisitos mínimos de instalaciones y espacios del centro educativo, son de aplicación específica a este expediente las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo) por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

- Resolución de 16 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del mencionado Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias

**Tercero.** Con la documentación que obra en el expediente y que se refiere en los antecedentes, ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y materiales exigidos para el otorgamiento de la modificación de la autorización solicitada.

La autorización objeto del presente procedimiento constituye un acto administrativo que otorga al interesado aquello que ha solicitado, por lo que puede considerarse que produce efectos favorables al mismo. Además, ha quedado acreditado en el expediente que el supuesto de hecho necesario para que sea dictado el acto existía ya en la fecha de inicio del curso escolar 2022/2023.

Por último, la retroacción de la eficacia de la modificación a la fecha de inicio del curso escolar 2022/2023, no lesiona derechos o intereses legítimos de otras personas. Por lo tanto, procede otorgar eficacia retroactiva a la modificación objeto del presente expediente a la fecha del inicio del curso escolar 2022/2023, es decir, al día 1 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Constan en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Centros.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, en virtud de las atribuciones que me confieren el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional y el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

**Primero.** Aprobar el nombre de "Teresa Barranco Campillo" como denominación específica de la Escuela de Educación Infantil Municipal de Los Alcázares, código 30012215, y la ampliación de una unidad de primer ciclo de educación infantil, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30012215.
- b) Titularidad del Centro: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- c) NIF de la titularidad: P-3004500-I.
- d) Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.
- e) Denominación específica: "Teresa Barranco Campillo".
- f) Domicilio: Avda. Joaquín Blume s/n.
- g) Localidad: Los Alcázares
- h) Municipio: Los Alcázares.
- i) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- j) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de primer ciclo.
- k) Capacidad: 7 unidades.
  - 1 unidad de 0-1 año: 8 puestos escolares.
  - 3 unidades de 1-2 años: 39 puestos escolares.
  - 3 unidades de 2-3 años: 60 puestos escolares.

**Segundo.** La nueva configuración del centro educativo se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022/2023.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de noviembre de 2022.—La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**6393 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Ollería de Mariano Artero, en Mula, expediente DBC 000036/2021.**

Encontrándose en tramitación el expediente DBC 000036/2021 relativo al procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de la Ollería de Mariano Artero, en Mula, incoado por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 27 de diciembre de 2021, publicada en el BORM núm. 15, de 20 de enero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, 23 de noviembre de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural, Pablo Braquehais Desmots.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**6394 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento denominado La Fuente, en los Belones, Cartagena. Expediente DBC 000056/2021.**

Encontrándose en tramitación el expediente DBC 000056/2021 relativo al procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento denominado La Fuente, en los Belones, Cartagena, incoado por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 2 de diciembre de 2021, publicada en el BORM núm. 293, de 21 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 23 de noviembre de 2022.—El Director General de Patrimonio Cultural, Pablo Braquehais Desmots.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**6395 Anuncio por el que se hace público la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación parcial de los Estatutos del Colegio de Mediadores de Seguros de la Región de Murcia.**

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, se hace público que mediante Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha 18 de noviembre de 2022, se declara la legalidad y se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, la modificación parcial de los estatutos del Colegio de Mediadores de Seguros de la Región de Murcia, consistente en la modificación de los artículos 40 y 54 de los estatutos, con el contenido siguiente:

**“Artículo 40. Consejo Asesor**

1. El Consejo Asesor es el órgano colegial al que corresponde conocer, instruir y resolver los expedientes relativos a los recursos que se planteen en el ámbito corporativo, contra acuerdos adoptados por la Asamblea General, la Junta de Gobierno o cualesquiera otros actos emanados del Colegio.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y sus reglamentos, y actuará con total independencia de los demás órganos del Colegio.

La sede del Consejo Asesor se fija en la sede del Colegio, y para su modificación se requerirá acuerdo de la propia Junta.

2. El Consejo Asesor estará constituido por un Presidente, un Secretario y un Letrado asesor que actuaría de ponente en las resoluciones que se dicten.

3. Para ser candidato a miembro del Consejo Asesor será requisito necesario tener una antigüedad mínima de tres años como colegiado, estar al corriente en las obligaciones colegiales y no haber sufrido sanción disciplinaria.

4. La convocatoria de las reuniones del Consejo Asesor se hará por el Secretario, previo mandato de su Presidente, con tres días de antelación, por lo menos, e irá acompañada del orden del día correspondiente.

Para la válida constitución del Consejo Asesor se requerirá la presencia de sus tres miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los asistentes.

5. Los actos emanados del Consejo Asesor son inmediatamente ejecutivos, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación si el acto fuera

expreso, ante el mismo Consejo Asesor, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo.

6. Asimismo, podrá actuar como órgano consultor independiente para asesoramiento en las cuestiones jurídicas que afecten a la interpretación de los estatutos, reglamentos, legislación aplicable en materia de seguros o de otra índole relacionada con las cuestiones planteadas, emitiendo informes para el mejor funcionamiento del Colegio y para el desarrollo profesional de los colegiados. Con los mismos fines, podrá ser citado a las reuniones de la Junta de Gobierno o de su Comisión Permanente, así como Asambleas generales, con el fin de asesorar sobre cuestiones jurídicas, en especial el letrado asesor miembro del Consejo Asesor.”

#### **Artículo 54. Formación Profesional**

La función formativa del Colegio, según las normas legales de ámbito nacional y autonómico, y estos Estatutos, se desarrollará a través de la Comisión de Formación creada al efecto, que a su vez tendrá las competencias, entre otras, como Sección Delegada, en el Colegio, del Centro de Estudios del Consejo General.

No obstante lo anterior, el Colegio podrá desarrollar sus funciones formativas, a través de las Instituciones y/o entidades autorizadas por la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda o análogo, del Ministerio de Educación y ciencia o análogo, o por las Consejerías autonómicas que mantengan sus competencias en dicha actividad formativa, e incluso podrá constituirse como centro propio de Formación, siempre y cuando el Colegio cumpla con los requisitos establecidos al efecto.

Respecto a las facultades como Comisión de Formación, actuará conforme a la legislación vigente, nacional y autonómica, en materia de formación de los mediadores de seguros, complementados por la Junta de Gobierno del Colegio, con arreglo a sus facultades.

Además, la Comisión de Formación actuará conforme a los Reglamentos aprobados por el Pleno del Consejo General y, complementados por la Junta de Gobierno del Colegio, con arreglo a sus facultades, respecto a su función como Sección Delegada.

La Comisión de Formación estará formada por el Presidente del Colegio, así como por los miembros que se designen como vocales de formación por la propia Junta de gobierno del Colegio, con un máximo de dos, más un/a responsable o Director/a de Formación que reúna los requisitos, en especial de experiencia docente y/o profesional, y titulación acorde a las materias a impartir, que exija la propia Junta de Gobierno del Colegio para tal fin, conforme la legislación vigente en materia formativa en vigor.

Para las reuniones de la Comisión de Formación, el Presidente podrá delegar su asistencia en el/la responsable o Director/a de Formación.

Tanto el/la responsable o Director/a de Formación como el profesorado que imparta la acción formativa, podrá ser personal ajeno a la propia institución, no siendo necesario que sean colegiados.

En el ejercicio de su función formativa, corresponde a la Comisión de Formación:

a. La organización de cursos, con objeto de facilitar la preparación necesaria para la obtención de los títulos de mediador de seguros que regula el Real Decreto-ley 3/2020.

b. Promover cursos de perfeccionamiento y especialización para los colegiados.

c. Asimismo, la organización de cursos de formación, perfeccionamiento y especialización para los empleados y colaboradores de los mediadores de seguros.

d. Especialmente, ejercer las funciones docentes indicadas a través de la modalidad de cursos por correspondencia o a distancia, incluyendo la formación por medios telemáticos.

e. La publicación de obras formativas o informativas de utilidad para los colegiados.

f. En general, la realización o promoción de cualquier actividad docente relacionada con su cometido y en especial la coordinación y colaboración con los otros Colegios en sus actividades de formación y perfeccionamiento profesional.

Dichas funciones también serán desempeñadas por la Comisión de Formación cuando actúe como Sección Delegada del Centro de Estudios del Consejo General.”

Murcia, 25 de noviembre de 2022.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

**6396 Anuncio por el que se hace pública la declaración de legalidad e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, de la modificación parcial de los Estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia.**

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, se hace público que mediante Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha 18 de noviembre de 2022, se declara la legalidad y se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de la Región de Murcia, la modificación parcial de los estatutos del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia, consistente en la modificación de los artículos 30, 32 y 39 de los estatutos, con el contenido siguiente:

**“Artículo 30.- Composición de la Junta.**

1. La Junta de Gobierno es el órgano de representación y gestión del Colegio, al que corresponde su gobierno y administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico y a este Estatuto.

2. La Junta de Gobierno estará integrada, al menos, por Decano, Vicedecano, Secretario, Tesorero, un vocal por cada una de las Secciones Propias y cuantos vocales se estimen oportunos.

3. Los miembros de la Junta de Gobierno deben tener residencia legal en el ámbito territorial del Colegio y encontrarse en el ejercicio de la profesión.

4. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los colegiados que se hallen condenados por sentencia firme que lleve aparejada la pena de inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

**Artículo 32.- Funciones de los miembros de la Junta de Gobierno.**

1. Decano. Corresponderá al Decano la representación oficial del Colegio en todas las relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden; ejercerá las funciones de vigilancia y corrección que los Estatutos reservan a su autoridad; presidirá las Juntas de Gobierno y las Generales y todas las comisiones y comités especiales a que asista, dirigiendo las discusiones y con voto de calidad en caso de empate.

Expedirá además los libramientos para la inversión de los fondos del Colegio, firmando la correspondencia y la documentación global del Colegio y autorizando,

con el visto bueno, las certificaciones expedidas por el secretario y tesorero; y las actas de las Juntas Generales y de las Juntas de Gobierno.

2. El Vicedecano. Llevará a cabo todas las funciones que le confiera el Decano, asumiendo las de éste en caso de ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

Si quedasen vacantes los cargos de Decano y Vicedecano, ejercerá las funciones de éstos el miembro de la Junta de Gobierno que sea elegido por sus componentes.

3. El Secretario. Corresponde al Secretario las funciones siguientes:

a) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio, según las instrucciones que reciba del Decano, y con la antelación debida.

b) Redactar las Actas de las Juntas Generales y las que celebre la Junta de Gobierno.

c) Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir obligatoriamente aquél en el que se anoten las correcciones que se impongan a los colegiados, así como el libro registro de títulos.

d) Recibir y dar cuenta al Decano de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio.

e) Expedir, con el visto bueno del Decano, las certificaciones que se soliciten por los interesados.

f) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la jefatura de personal.

g) Tener a su cargo el archivo y sello del Colegio.

4. Tesorero. Corresponderá al Tesorero:

a) Materializar la recaudación y custodiar los fondos del Colegio.

b) Pagar los mandamientos que expida el Decano.

c) Informar periódicamente a la Junta de Gobierno de la cuenta de ingresos y gastos y marcha del presupuesto; y formalizar anualmente las cuentas del ejercicio económico vencido.

d) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, conjuntamente con el Decano.

e) Llevar inventario minucioso de los bienes del Colegio, de los que será administrador.

f) Controlar la contabilidad y verificar la Caja.

g) Cobrar los intereses y rentas del capital del Colegio.

h) Tomará razón de las entradas y salidas de los caudales y de todos los libramientos que expida el Decano y presentará a la Junta de Gobierno el resumen de cuentas. En caso de ausencia o enfermedad, serán sustituidos por los vocales que determine la Junta de Gobierno, a propuesta del Decano.

5. Vocales. Las vocalías serán establecidas por la Junta de Gobierno dentro de sus potestades y en orden a su funcionalidad, el número y la denominación de las mismas, a tenor del Artículo 30.2.

Los presidentes de las Secciones existentes, serán vocales en la Junta de Gobierno junto con otras vocalías establecidas, que serán elegidos en convocatorias simultáneas a las de la Junta de Gobierno del Colegio de Doctores y Licenciados y serán excluyentes con la presentación a otro cargo.

Les corresponde desempeñar las siguientes funciones:

a) Colaborar en las funciones de la Junta de Gobierno de forma general y en las áreas específicas que se les asignen, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones.

b) Sustituir al Decano, Vicedecano, al Secretario y al Tesorero en casos de delegación, ausencia, enfermedad, imposibilidad o vacante, según indique en cada momento la Junta de Gobierno.

c) El ejercicio de cuantas funciones les delegue expresamente la Junta de Gobierno.

#### **Artículo 39.- Elegibles.**

1. Podrán ser candidatos todos aquellos colegiados que, teniendo la condición de electores, no estén incapacitados por prohibición legal o estatutaria, que hayan cumplido al menos un año de colegiación en la fecha de la convocatoria y que tengan, como mínimo, un año de residencia legal dentro del ámbito territorial del Colegio.

2. Dentro de los veinte días naturales siguientes a la convocatoria electoral se podrán presentar en el Colegio las propuestas de candidatos, suscritas por el interesado o por diez colegiados con derecho a voto. Durante los tres días hábiles posteriores el Colegio deberá exponer, públicamente, la lista de candidatos propuestos con el fin de que, en el término de los cinco días posteriores, puedan ser objeto de justificada impugnación por el elector o electores que lo crean procedente, o bien puedan retirarse candidatos que lo deseen. La Junta de Gobierno resolverá estas reclamaciones en el plazo de cuatro días.

3. En caso de presentarse como candidatos miembros de la Junta de Gobierno, éstos no podrán intervenir en la resolución de las reclamaciones ni en ningún otro aspecto del proceso electoral. Si el Secretario se presentase a la reelección, un vocal de la Junta de Gobierno designado por la misma asumirá sus funciones en el proceso electoral. Si toda la Junta de Gobierno se presentase a la reelección, resolverá las reclamaciones una mesa de edad formada por tres colegiados, elegidos por sorteo con tres suplentes después de dividir el listado de colegiados en tres partes por orden de número de colegiación.

4. En la fecha ya anunciada por la convocatoria de elecciones, la Junta de Gobierno proclamará en sesión pública las lista oficiales de candidatos.”

Murcia, 25 de noviembre de 2022.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

**6397 Anuncio de información pública del proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para el período 2023 a 2025.**

La Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias tiene intención de proceder a la elaboración y tramitación del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias por la que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para el período 2023 a 2025.

El objetivo de la norma es establecer las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a las inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrícolas.

Con el fin de continuar con los trámites correspondientes del citado proyecto de Orden, se somete el texto de este a Información Pública.

El ejercicio del derecho de participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28, de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio del citado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo un plazo de 7 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el período indicado podrá cualquier persona física, o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia y del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de



la página web de la CARM. El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que se acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 1 de diciembre de 2022.—La Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, María Remedios García Poveda.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud

**6398 Anuncio de notificación en el procedimiento 826/2022 sobre trámite alegaciones en relación al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Subcomisión Técnica Específica de la Bolsa de Trabajo de Ingenieros Industriales, de 8 de junio de 2022, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes admitidos correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2021.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace saber a D. Antonio Martínez Muñoz y a D. Álvaro Rodríguez Martín que el citado trámite de audiencia se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud sita en C/ Central, s/n Edificio Habitamia- 2.ª planta-30100 Espinardo (Murcia), donde podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de noviembre de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos, M.ª Carmen Riobó Serván.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **6399 Bases del concurso “Mercadillos de Cartagena. Pequeñas compras, grandes premios”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por resultar destinatarios del acto administrativo una pluralidad indeterminada de personas, se procede a notificar mediante anuncio en el BORM que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2022 se ha acordado aprobar las Bases para la celebración del concurso “Mercadillos de Cartagena. Pequeñas compras, grandes premios” a celebrar los días 12 al 25 de diciembre de 2022.

Las bases están disponibles en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena <https://www.cartagena.es/>

Cartagena, 2 de diciembre de 2022.— El Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos, Juan Pedro Torralba Villada.